



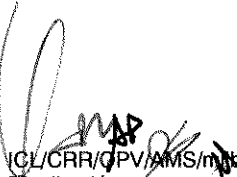
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo La Gloria**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENDA, en lo que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.688

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



  
ICL/CRR/CPV/AMS/mjb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
- 6.- **Club Deportivo La Gloria** (Dirección: **Sector La Gloria s/n, comuna de Parral, Región del Maule**)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9634-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica,

presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado **"Fortaleciendo y desarrollando habilidades grupales que ayuden a prevenir el no consumo de alcohol y drogas en el sector rural La Gloria de Parral"** (Código 7-2-018). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Club Deportivo La Gloria de Parral". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es **"Club Deportivo La Gloria"**, de acuerdo al Certificado de Vigencia, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo La Gloria**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo La Gloria** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057278, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **41 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo La Gloria**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Fortaleciendo y desarrollando habilidades grupales que ayuden a prevenir el no consumo de alcohol y drogas en el sector rural La Gloria de Parral"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$935.840.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo La Gloria** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO LA GLORIA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo La Gloria**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.991.510-0**, representada por don **Oswaldo Contreras Tapia**, ambos con domicilio en **Sector La Gloria s/n**, comuna de **Parral**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo La Gloria**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Fortaleciendo y desarrollando habilidades grupales que ayuden a prevenir el no consumo de alcohol y drogas en el sector rural La Gloria de Parral”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo La Gloria** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el

presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$935.840.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$935.840.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.



La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Oswaldo Contreras Tapia** en representación del **Club Deportivo La Gloria**, consta en Certificado de Vigencia, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

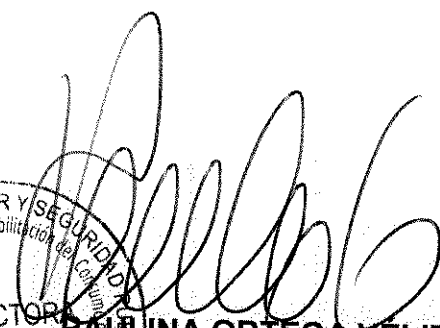

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Oswaldo Contreras Tapia**. Representante Legal. **Club Deportivo La Gloria**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Fortaleciendo y desarrollando habilidades grupales que ayuden a prevenir el no consumo de alcohol y drogas en el sector rural La Gloria de Parral**" (Código 7-2-018), debe decir "**Club Deportivo La Gloria**".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo La Gloria**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**PAULINA ORTEGA VELIZ**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1148  
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3688
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo La Gloria, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.


REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.612.321.176
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	935.840
<b>Saldo Disponible</b>	198.091.984

  
  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo La Gloria de Parral**", RUT:N°75.991.510-0 , no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO LA GLORIA			RUT : 75991510-0
DIRECCION : SECTOR LA GLORIA , PARRAL			FONO :
COMUNA : PARRAL			
CIUDAD : PARRAL			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191	PROPUESTA : 057278
---------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°	:	
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	:	Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO LA GLORIA DE PARRAL
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación: 4741628

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

7-2-018

**MONEDA: UF**
**RAMO: MAC GARANTIA**
**OFICINA: TALCA**
**F. EMISION: 16-09-2013**

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS; BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	41.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

**Folio de verificación:4741628**

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 759915100

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO LA GLORIA

Direccion : SECTOR LA GLORIA , PARRAL, PARRAL

Fin de las declaraciones.

(ELI\MBR)

  
Compania de Seguro:  
**ASEGURADORA MAGALLANE**  
APODERADO

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
DE GARANTIA Y CREDITO

\_\_\_\_\_  
APODERADO

  
**ASEGURADORA MAGALLANES**  
DE GARANTIA Y CREDITO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4741628

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO LA GLORIA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo La Gloria**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.991.510-0**, representada por don **Oswaldo Contreras Tapia**, ambos con domicilio en **Sector La Gloria s/n**, comuna de **Parral**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

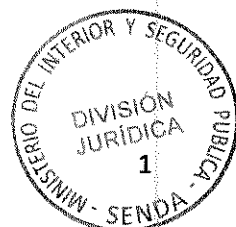
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo La Gloria**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Fortaleciendo y desarrollando habilidades grupales que ayuden a prevenir el no consumo de alcohol y drogas en el sector rural La Gloria de Parral”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo La Gloria** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del



presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$935.840.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$935.840.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

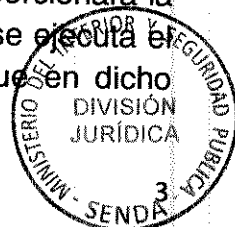
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

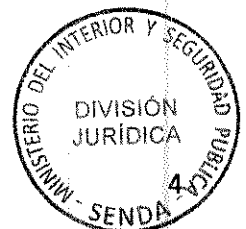
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

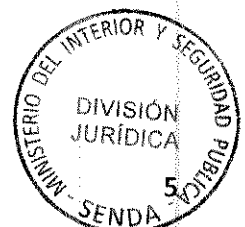
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

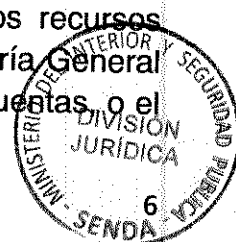
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

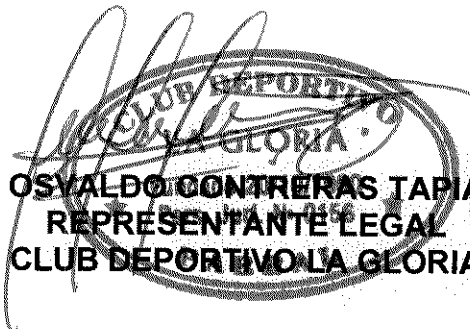
La personería con la que comparece don **Oswaldo Contreras Tapia** en representación del **Club Deportivo La Gloria**, consta en Certificado de Vigencia, de 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Parral.

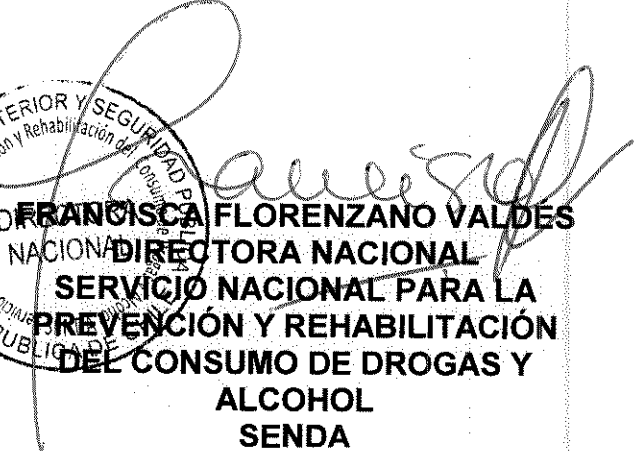
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




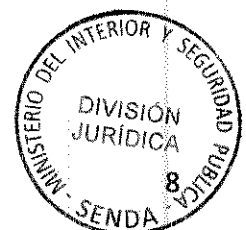
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**OSVALDO CONTRERAS TAPIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CLUB DEPORTIVO LA GLORIA**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**







<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"FORTALECIENDO Y DESARROLLANDO HABILIDADES GRUPALES QUE AYUDEN A PREVENIR EL NO CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL SECTOR RURAL LA GLORIA DE PARRAL "
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO TERRITORIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

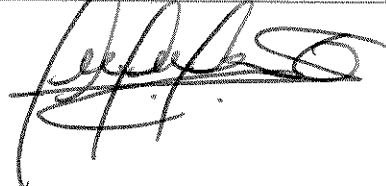
REGIÓN	PROVINCIA
MAULE	LINARES
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PARRAL	SECTOR LA GLORIA S/N

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CLUB DEPORTIVO LA GLORIA DE PARRAL
RUT	75.991.510-0
DIRECCIÓN	SECTOR LA GLORIA S/N
TELÉFONO-FAX	96494927
E-MAIL	of.proyectosparral@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO QUE SE OBTUVO A TRAVES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	OSVALDO ENRIQUE CONTRERAS TAPIA
RUT	9.547.347-4
DIRECCIÓN	SECTOR LA GLORIA S/N, PARRAL
TELÉFONO-FAX	96494927
E-MAIL	Of.proyectosparral.@gmail.com




Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	OSVALDO CONTRERAS TAPIA
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LA GLORIA
<b>TELÉFONO</b>	96494927
<b>E-MAIL</b>	of.proyectosparral@gmail.com

#### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>N° DE CUENTA</b>	44761085236 CLUB DEPORTIVO LA GLORIA		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SI		

#### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Osvaldo Contreras Tapia	Obrero	Coordinador programa	48

#### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA	Balmaceda esquina calle Pablo Neruda	073-2637771	Recursos Humanos y económicos



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de drogas y alcohol en Chile, es un problema transversal que toca a todos los grupos de edades y niveles socioeconómicos, se focaliza en un alto nivel de consumo de marihuana y alcohol en la población adolescente y un alto nivel de consumo de riesgo de alcohol en toda la población de nuestro país. Este es un problema que afecta especialmente a nuestras comunidades tanto urbanas como rurales, más aun cuando en ellas hay marcadas condiciones de vulnerabilidad, por falta de información y condiciones aptas para desarrollar estrategias de prevención en la temática de drogas y alcohol.

En la comuna de Parral la percepción de esta problemática, según Diagnóstico entregado por SENDA PREVIENE, señala que el 59% de los encuestados considera grave el consumo de drogas y alcohol, el 33% leve y el 8% consideran que no existe consumo. En cuanto el 37% de los encuestados señala que es bastante el tráfico de drogas en la comuna, el 27% que existe algo, el 18% señala que es mucho el tráfico y finalmente el 18% restante señala que es poco el tráfico que existe en la comuna. Estos resultados dan cuenta de la problemática a que se enfrenta nuestra comunidad en especial en el consumo de Pasta base, Marihuana y alcohol, que son las que presentan mayor consumo entre sus pobladores. Estas drogas son las que han empeorado la convivencia en la mayoría de los sectores, generando distintos tipos de actos criminales, deserción escolar, cesantía, y falta oportunidades, además de una negligencia a la hora de asumir los roles parentales provocando con ello una vulnerabilidad reforzada para todo el grupo familiar.

Considerando los factores anteriormente mencionados, el "Club Deportivo La Gloria" del sector la Gloria y SENDA Comunal, han visto la necesidad fomentar la prevención a través de la habilitación de un espacio físico, para el desarrollo de actividades recreativas, tomando en cuenta la inquietud de los pobladores tales como ¿qué hacer para disminuir y evitar el consumo de alcohol y drogas en la población?.

Consecuente con lo anterior se espera habilitar un sector en la cancha deportiva ubicada en La Gloria para implementar algunos juegos activos, a fin que los pobladores tengan una forma sana de compartir y convivir a través de ese espacio, así se ayuda en especial a la población joven a ocupar su tiempo de ocio en una actividad sana y productiva para su integridad física alejando y previniendo el consumo de algún tipo de droga.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Tomando como punto de referencia el Plan Bianual de Drogas, Senda define las líneas de acción en materia de Drogas y Alcohol, en la Región del Maule, basándose en el objetivo general establecido en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, el cual señala que se deben generar e implementar políticas y programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las persona. Por tanto se hace necesario apoyar, entre otros, la gestión de actores sociales, tales como Juntas de Vecinos y Club deportivos, de comunidades suburbanas, con el objeto de satisfacer las necesidades de niños (a), adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, ya que según datos extractados del Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General y el informe Diagnóstico de la Región 2011, y posteriores jornadas de trabajo realizadas en 2012, dan cuenta que la región tiene un 33,6% de ruralidad del país, lo que conlleva a una serie de predisposiciones con ciertos riesgos en relación al consumo de alcohol, condiciones climáticas que favorecen el cultivo de marihuana lo que aumenta la oferta de esta droga para los habitantes de esta comuna.

Por las razones antes detalladas y contextualizándolo con la realidad de esta comuna, ya que existe la necesidad de nuevas iniciativas preventivas donde se integre a todos los actores sociales, es que el Club Deportivo La Gloria quiere integrar, de una manera más lúdica a todos los integrantes de su comunidad haciéndolos participar e instándolos a fortalecer sus actividades físicas realizando ejercicios en máquinas diseñadas especialmente para toda edad, donde puedan auto ayudarse físicamente logrando con ello, ocupar el tiempo libre en una actividad provechosa para su integridad física, mejorando en todo aspecto su condición física y mental, hecho científicamente comprobado y que tiene directa relación con la calidad de vida de cada poblador.

El sector la Gloria a través de su Club Deportivo, haciendo eco del llamado preventivo de Senda, se ha propuesto recuperar un espacio público habilitándolo con dos máquinas para ejercicio multiuso para tener otra herramienta que ayude diariamente a los pobladores en sus actividades físicas, potenciando los recursos positivos de la comunidad, como la convivencia sana, sentido de pertenencia, liderazgo, empatía, y debilitando factores negativos, como el aislamiento social, la exclusión.

Por tal motivo y siguiendo la política preventiva impulsada por el gobierno de su excelencia el presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique, donde todos somos parte integral de una sociedad que reclama una convivencia sana y tendiendo en cuenta que existe una carencia de oferta deportiva-recreativa dirigida a toda la comunidad en especial a los jóvenes, quienes están expuestos hoy en día a ser víctimas de la delincuencia, drogadicción y alcoholismo, es que se pretende implantar una cultura deportiva y recreativa, específicamente a la comunidad juvenil, lo que constituiría una excepcional ayuda para influir en los jóvenes con respecto a la buena utilización del tiempo libre y de esta manera evitar aquellos problemas frecuentes que se presentan a diario en las comunidades.

## **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio para llevar a cabo el proyecto, se encuentra ubicado en el sector rural, denominado La Gloria, ubicado al nor-poniente de Parral, específicamente al costado de una cancha de fútbol perteneciente a la comunidad de ese lugar, donde radican principalmente familias de clase media baja, pequeños agricultores y temporeros mayoritariamente.

El Club Deportivo la Gloria, fue fundado en el año 1960, realizando desde esa fecha diversas actividades deportivas a nivel comunal, tiene una plantilla de doscientos socios mayoritariamente jóvenes y adultos. Su actual Presidente es don Osvaldo Henrique Contreras Tapia.

En la actualidad el club cuenta con 200 socios, la mayoría son jóvenes y adultos, y con dependencias de material ligero y una cancha de fútbol. Asimismo en dicho sector existe una iglesia evangélica la cual colinda con el sitio que se pretende habilitar, con una superficie de 37.570 metros cuadrados aproximadamente.

Este Club Deportivo nace como una inquietud de los pobladores del sector La Gloria, al ver la necesidad de ejecutar algún tipo de actividad recreativa donde se pueda integrar a toda la familia, cosa que hasta la fecha han realizado, efectuando campeonatos de Fútbol y otras actividades deportivas que integran a todo el grupo familiar y la comunidad. No obstante y en virtud a los nuevos tiempos donde se hace imprescindible modernizar estos espacios Deportivos, para generar mayor adherencia y realizar un trabajo más sistemático y detallado, como ejercicios físicos con máquinas modernas, que van en ayuda a la calidad de vida de los pobladores, que caen en el sedentarismo debido entre otros a la falta de incentivos para realizar algún tipo de actividad al aire libre, fortaleciendo factores de riesgo al no contar con estos incentivos y dejar que los niños, jóvenes y adultos ocupen su tiempo libre en acciones que van contra su integridad física y mental, como el consumo de alcohol y drogas.

Por último se hace presente, que en este sector no hay red de apoyo cercana, lo que genera en la población un sentido de exclusión en relación de las demás comunidades y la iniciativa de implementar maquinaria deportiva iría en beneficio de ello, mejorando la calidad de vida, el uso de su tiempo libre y fortaleciendo su condición física y psíquica.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 De 10 a 19 años	Varones	80	Niños y Adolescentes vulnerables que presentan factores de riesgo tales como una condición socio económica (media-baja), ruralidad, pocas expectativas, deserción escolar, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol.
	Mujeres	10	Niñas y adolescentes vulnerables, presentando factores de riesgo tales como deserción escolar, pobreza, delincuencia y consumo de drogas y alcohol por parte de figuras significativas, entorno nocivo.
Tramo etéreo 2 De 20 a 50 años	Varones	60	Hombres vulnerables que presentan factores de riesgo tales como una condición socio económica (media-baja), pocas expectativas, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol.
	Mujeres	20	Mujeres que podrán ejercer una actividad recreativa de la cual carecen por los escasos recursos con que cuentan.
Tramo etéreo 3 De 51 a 80 años	Varones	20	Hombres vulnerables que presentan factores de riesgo tales como una condición socio económica (media-baja), pocas expectativas, pobreza, delincuencia, consumo de drogas y alcohol.
	Mujeres	14	Mujeres que podrán ejercer una actividad recreativa de la cual carecen por los escasos recursos con que cuentan.
<b>TOTAL</b>		<b>200</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Habilitar un espacio físico para la recreación de los pobladores del sector La Gloria y así contribuir a fortalecer y desarrollar habilidades individuales y grupales que ayuden al no consumo Drogas y Alcohol.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Habilitar un espacio físico en el sector La Gloria, para el uso positivo del tiempo libre.	Utilización en actividades recreativas	90 % de la población inscrita participando en las actividades	Registro fotográfico
Fomentar actividades físicas para las personas de toda la comunidad.	Todos los habitantes del sector puedan desarrollar alguna actividad física	90% de la comunidad realizando actividades Físicas	Registro fotográfico Comunicados de prensa
Favorecer la habilitación del espacio público y la convivencia comunitaria, a través de la instalación de maquinas para ejercitarse.	Generar un lugar de encuentro y desarrollo sano.	90% de la comunidad se integre a las actividades.	Registro fotográfico





### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### Actividades Deportivas o recreativas que ayudan a mejorar la calidad de Vida.

**¿Qué es Actividad Deportiva o recreativa?** La participación en actividades deportivas - recreativas desde la perspectiva de la comunidad permite analizar las fortalezas y debilidades del área deportiva y el impacto de la comunidad en la población.

La realización regular y sistemática de una actividad deportiva con miras a hacer deporte y recrear, ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención de la salud tanto física como mental; así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas beneficiando así el desenvolvimiento del practicante en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Hoy en día esta visión ha sido aceptada por muchos, sin embargo, a lo largo del tiempo ha tenido su período de auge y regresión. Dichas actividades no solo producen una mejoría en las funciones orgánicas, sino también una sensación de bienestar psíquico y una actitud positiva ante la vida, lo cual a su vez repercute en forma positiva en el área somática.

Al desarrollar un mejor dominio del cuerpo, una mayor seguridad y confianza en su desenvolvimiento en las tareas cotidianas, se ha determinado que quienes practican en forma regular cualquier actividad física, tienen una mejor respuesta ante la depresión, angustia, miedo y decepciones, fortaleciéndose ante el aburrimiento diario y el cansancio; el fortalecimiento de la imagen del propio cuerpo y el concepto personal que fortalecen la voluntad en la persistencia de mejorar, ofreciéndole a la persona sensaciones de realización, independencia y control de su vida, a la vez se estimula la perseverancia hacia el logro de fines.

El deporte es una forma de aprender a vivir, al enfrentarse a su parte negativa en forma cívica, en la lucha no solamente con los demás, sino consigo mismo, las apetencias, defectos y virtudes. El hacer actividades deportivas y recreativas, permite que las personas como entes individuales tengan vitalidad, el vigor, la fuerza y la energía fundamental para cumplir con su deber en el ámbito social en que se desenvuelve.

No es erróneo afirmar que el deporte competitivo, perfeccionamiento físico y la recreación física, se han convertido desde la segunda mitad del pasado siglo, en una actividad de relevancia social. Una muestra de tal afirmación es la masiva movilización de personas que giran y participan en torno a los grandes eventos deportivos; el deporte ha pasado a constituir un área del quehacer humano de amplio impacto social. Es decir, la actividad deportiva que refuerza la interrelación de los grupos humanos, proporciona un medio para aprovechar el tiempo libre e impacta en la autoestima e identidad de los habitantes de cualquier país. Rubarcaba, (2002)

La actividad deportiva o recreativa está vinculada a la prevención en las áreas de salud y delincuencia, generando valores integradores y dignificantes para el individuo. Estas actividades dirigidas a la comunidad deben funcionar como medios de gestión de entes públicos ya que poseen carácter social, cultural y educativo, creando a su vez oportunidades a la participación comunitaria, por medio de mecanismos de atención directa a las personas, el contacto con niños, jóvenes, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad que son potenciales comunales. Vargas (2005)

El deporte y la recreación son una propuesta para dinamizar el desarrollo de nuestra cultura, la cual responde a los objetivos de justicia social y cultura ciudadana, que con una visión de largo plazo se organiza voluntariamente con la intención de mejorar la calidad de vida para así lograr de manera concreta instaurar una cultura preventiva sobre todo en lo referente al consumo del alcohol y drogas siendo una actividad que fortalece individual y colectiva a las personas.

**Finalmente, Qué es Calidad de Vida?** La calidad de vida es el objetivo al que debería tender el estilo de desarrollo de un país que se preocupe por el ser humano integral. Este concepto alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo a la creación de condiciones para satisfacer sus necesidades materiales (comida y cobijo), psicológicas (seguridad y afecto), sociales (trabajo, derechos y responsabilidades) y ecológicas (calidad del aire, del agua).



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de intervención son:

**Actividad Física.** La actividad física es todo tipo de movimiento corporal que realiza el ser humano durante un determinado periodo de tiempo, ya sea en su trabajo o actividad laboral y en sus momentos de ocio, que aumenta el consumo de energía considerablemente y el metabolismo basal. Considere la actividad física como una solución para combatir el cansancio, el aburrimiento y el estar fuera de forma, así mismos previene el sedentarismo y genera una forma de vida sana.

**Prevención:** Significa "evitar o impedir que ocurra algo".

**Comunidad:** Es un grupo de personas que comparte elementos en común, como idiomas, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación, estatus social, roles, etc. Por lo general en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades (generalmente por signos o acciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada. También la comunidad es un conjunto de individuos de diferentes especies que se interrelacionan ocupando una misma área.

##### Líneas de intervención.

La metodología a utilizar será Participativa e integradora ya que considera a todos los beneficiarios como protagonistas para el desarrollo del proyecto mismo.

Se pretende llevar a cabo este proyecto, durante el segundo semestre del año 2013 y se espera que en este tiempo se logren los objetivos planteados.

##### Etapas de la intervención.

El proyecto estará compuesto de dos etapas: la primera consistirá en la limpieza y preparación del terreno a implementar, y la Segunda constará de la implementación de la maquinaria de ejercicios a fin de que la comunidad pueda hacer uso de estas en su beneficio.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Limpieza y emparejamiento de terreno</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Limpieza y preparación de terreno</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Contratar maquinaria rodante, para que efectué la limpieza y emparejamiento del terreno			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sector la Gloria Cancha de Fútbol	Una semana	dos días	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio de Limpieza terreno.	8 hrs	\$ 20.230.	\$161.840.
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Cotización de máquina de ejercicios</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Comprar maquinas de ejercicios		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Elegir la cotización y concretar la compra de las maquinas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Canchas de fútbol del sector rural La Gloria Sector	dos meses	Un vez a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio de traslado de Máquinas de Ejercicios.	1	\$ 60.000	\$ 60.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Maquina Elíptica	2	\$ 357.000	\$ 714.000



<b>Actividad N° 3</b>	<b>Instalación de las maquinas</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Instalación de las maquinas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Preparar el terreno e instalar la maquinas de ejercicios, labor que realizarán los mismo integrantes del Club Deportivo.			
<b>LUGAR</b> espacio fisico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Canchas de fútbol del sector rural La Gloria Sector	Una semana	5 días a la semana	10 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Inauguración</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Inauguración de Espacio Activo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Invitar autoridades municipales y regionales de Senda a la inauguración del espacio activo (Terreno habilitado con maquinas elípticas).			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Canchas de fútbol del sector rural La Gloria Sector	Un día	1 vez	4 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Limpieza y emparejamiento de terreno	X		
2	Cotización de máquina de ejercicios	X		
3	Instalación de las maquinas		X	
4	Inauguración de Espacio Activo			X
5				
6				
7				
8				

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir serán:

- 1.- Habilitar un espacio físico, con el fin de prevenir el consumo de Drogas, usando el tiempo libre en actividades deportivas.
- 2.- Promoción de las actividades físicas.
- 3.- Mejorar la convivencia comunitaria.

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- 1.- Gran parte de la comunidad participará de actividades deportivas con las máquinas adquiridas.
- 2.- El indicador será que al menos el 80% de los pobladores del sector, usen las máquinas de ejercicios con el fin de ocupar su tiempo libre en actividades saludables y así prevenir el consumo de alcohol y drogas, mejorando su calidad de vida.

### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Con el fin de medir los resultados esperados, se utilizará una Encuesta de satisfacción usuaria, la cual será aplicada a los actores involucrados, al tercer mes de implementado el equipamiento deportivo, con el fin de saber si fue un aporte y beneficio para la comunidad, la implementación de las máquinas en el espacio público habilitado.





**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

✓ ✓
--------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>










**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
MAQUINA ELIPTICA	2	357.000	714.000			714.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>714.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>714.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>714.000</b>	

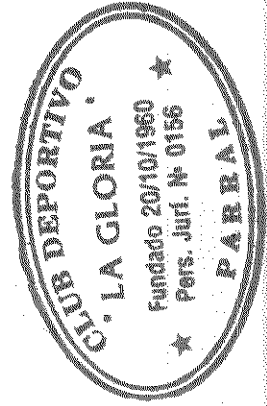
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

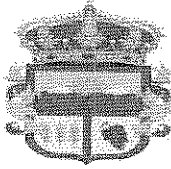
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	221.840	0	0	221.840	23,7%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	714.000	0	0	714.000	76,3%
<b>TOTAL</b>	<b>935.840</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>935.840</b>	<b>100,0%</b>

Osvaldo E. Contreras, S



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)





I. Municipalidad de Parral

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica:

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada **"CLUB DEPORTIVO LA GLORIA"**, perteneciente a esta comuna, cuenta con Personalidad **Jurídica N° 0156 de fecha 06 de Septiembre de 1996** obtenida a través de la Ley 19.418 y sus posteriores modificaciones, encontrándose en calidad de **VIGENTE**

Que, poseen una directiva **DEFINITIVA**, elegida el 17 de Febrero de 2013 con una duración de 3 años, hasta el 17 de Febrero de 2016, integrada por las personas que a continuación se individualizan:

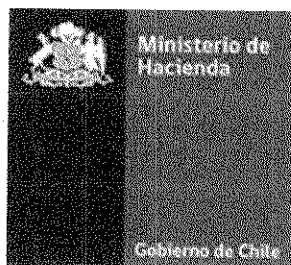
CARGO	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
PRESIDENTA/E	OSVALDO ENRIQUE CONTRERAS TAPIA	09.547.347-4
SECRETARIO/O	MATIAS EUGENIO OLIVEROS BRAVO	18.693.529-2
TESORERO/A	GUILLERMO ENRIQUE PULGAR RETAMAL	12.966.614-5
1º DIRECTOR	SAMUEL ROBERTO CABRERA LOPEZ	12.083.742-7
2º DIRECTOR	CHRISTOPHER YOSSIMAND CHANDIA LAGOS	17.717.328-2
3º DIRECTOR	ANGEL LUIS SEPÚLVEDA LAGOS	09.862.550-K

Se extiende el Presente Certificado a petición de la Organización en mención, para ser presentado en **FONDO ESPECIAL CONCURSABLE SENDA.-**



*Paula Zúñiga Fuentes*  
**PAULA ZÚNIGA FUENTES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

PZF/EOU/mrt  
Parral, MAYO 17 DE 2013.-



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

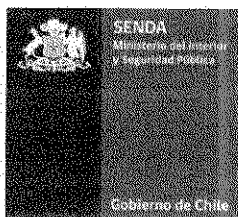
El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO LA GLORIA**, RUT **75.991.510-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/02/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>OSVALDO ENRIQUE CONTRERAS TAPIA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.547.347-4</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORTIVO LA GLORIA</b>
RUT de la Institución	: <b>75.991.510-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/05/2013</b>





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO LA GLORIA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Parral , a 20 de Mayo de 2013.

Nombre Representante Legal OSVALDO ENRIQUE CONTRERAS TAPIA

Firma Representante Legal





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO LA GLORIA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Parral, 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal OSVALDO ENRIQUE CONTRERAS TAPIA

Firma Representante Legal







**DATOS DEL COMPRADOR**

Señor(es) CLUP DEPORTIVO LA GLORIA  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad PARRAL Fono/Fax \_\_\_\_\_  
 RUT \_\_\_\_\_ Condiciones \_\_\_\_\_

**ORDEN DE COMPRA**  
 Nº \_\_\_\_\_

Señor(es) MOVIMIENTO DE TIERRA V/S - RUCS  
 Dirección BUENOS AIRES 635

FECHA  
17 05 2013

AGRADECERE(MOS) A UD. (ES) DESPACHAR POR MI / NUESTRA CUENTA LA MERCADERIA QUE SE DETALLA

GUIA DESPACHO Nº \_\_\_\_\_

Envío por: TORRENTIA CAPINA RUT: 12.793.300-6

CANT.	COD.	DETALLE	VALOR
		LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO TENNERO	
8 HORAS		17.000 + IVA e/u	136.000 + IVA
			25.840
		TOTAL \$	161.840

Sin otro particular saluda(n) Atte. a Ud. (s)



*[Handwritten signature]*

7-2-018

# Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut	75.991.510-0	Nombre	CLUB DEPORTIVO LA GLORIA
Ejecutivo	[8447] OFICINA PARRAL	Oficina	[447] PARRAL

### SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s)	44761085236 PLAZO UNIPERSONAL GIRO INCONDICIONAL - TITULAR				
Ofic. Apertura	[447] PARRAL	Fec. Apertura	26-Abr-2001		
Ofic. Cambio Lib.	[0447] PARRAL	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[Sin Datos]	Código de Restricción	[Sin Datos]		

### Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion LA GLORIA - PARRAL

### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta			
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia	1 Ult.Mov.	08-Ago-2013	

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
 PAOLA LORETO TOLOSA TOLEDO  
 Ejecutiva Negocios Inicial y Transaccional  
 Parral

# BANCO DEL ESTADO DE CHILE

## CUENTA DE AHORRO A PLAZO

UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA  
PARRAL

sha

CUENTA NUMERO  
44761085236

CLUB DEPORTIVO LA GLORIA

NOMBRE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
AHORRO

COMISION	FECHA	MONTO	CODIGO	MONTO	CODIGO
COMISION	05JUL12	\$320,00	09 7	\$107.940,00	0071S
COMISION	03OCT12	\$324,00	09 8	\$107.616,00	0071S
COMISION	04ENE13	\$322,00	09 9	\$107.294,00	0071S
COMISION	03ABR13	\$321,00	09 10	\$106.973,00	0071S
44761085236	30ABR13	\$111,00 INT	11	\$107.084,00	0001A
44761085236	30ABR13	\$1.660,00 REA	12	\$108.744,00	0001A
COMISION	03JUL13	\$325,00	09 13	\$108.419,00	0071S
44761085236	08AGO13	\$100.000,00	00 14	\$208.419,00	3679A
			15		
			16		
			17		
			18		
			19		
			20		

00 Depósito en Efectivo  
01 Depósito con Documento  
02 Dep. en Efectivo sin Libreta  
03 Dep. con Documento sin Libreta

05 Giro  
06 Giro sin Libreta  
08 Abono

09 Cargo  
13 Cancelación de Cuenta  
14 Corrección (Contrapartida)

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO LA GLORIA



75.991.510-0

NÚMERO

REPÚBLICA DE CHILE

Departamento de FISCALÍA



